



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
COMUNICADO N° 009/DNFD-18

Se les recuerda a los usuarios que todas las Peticiones, Consultas, Denuncia y Quejas que deseen presentar, deberán cumplir con el contenido del artículo 74 de la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000, "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales", el cual a la letra dice:

***"Artículo 74. Toda petición que se formule a la Administración Pública para que ésta reconozca o conceda un derecho subjetivo, debe hacerse por escrito y contendrá los siguientes elementos:***

- 1. Funcionario u organismo al que se dirige;***
- 2. Nombre y señas particulares de la persona que presenta el escrito, que deben incluir su residencia, oficina o local en que puede ser localizada y, de ser posible, el número del teléfono y de fax respectivo;***
- 3. Lo que se solicita o pretende;***
- 4. Relación de los hechos fundamentales en que se basa la petición;***
- 5. Fundamento de derecho, de ser posible;***
- 6. Pruebas que se acompañan y las que se aduzcan para ser practicadas;***  
***y***
- 7. Lugar, fecha y firma de la persona interesada.***

***No requerirán el cumplimiento de las formalidades de este artículo, las peticiones para la extensión de copias de documentos, suministro de información sobre asuntos oficiales no reservados, extensión de boletas de citación y otras que no justifiquen o den inicio a un proceso administrativo."***

Los cambios de domicilio, representación legal y apoderados deben ser notificados, a la entidad, en tiempo perentorio, aportando la documentación sustentadora. Esta norma se debe observar en las peticiones de Modificaciones al registro sanitario, Cancelaciones de registro sanitario y de Certificaciones a las que no se les ha establecido formulario de petición.

Dado en la Ciudad de Panamá a los cinco (05) días del mes de febrero de 2018.

Atentamente,

  
**Magíster. Lisbeth Tristán de Brea**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LTdeB/RamónLasso/alda

***"Sistema de Salud Humano, con equidad y calidad, un derecho de todos"***

APARTADO POSTAL 06812, PANAMÁ 0816, PANAMÁ

Teléfonos: (507) 512-9162, y Facsímil: 512-9196 - Correo electrónico: [registrofyd@minsa.gob.pa](mailto:registrofyd@minsa.gob.pa)